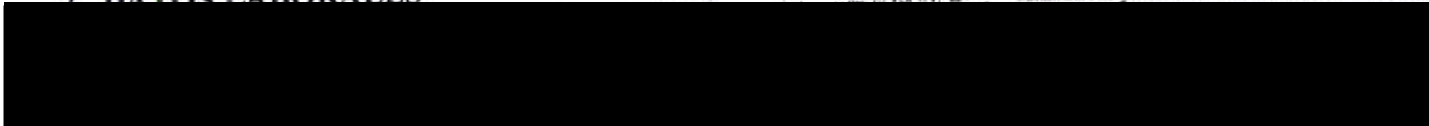


INSTRUCCIONES

MOTIVO DE LA BAJA

Deberá establecer solamente un tipo de movimiento marcado con una "X" (En el caso de las licencias sin goce de sueldo, anotar el término de esta).

2. DATOS LABORALES



de la plantilla de personal que obra en cada Unidad Administrativa.

Es importante anotar el **DOMICILIO ACTUAL** del interesado contenido en la renuncia o solicitud de licencia que el empleado formule; con el fin de notificar oportunamente la aceptación o autorización del trámite.

3. REMITE UNIDAD ADMINISTRATIVA

En este espacio deberá firmar el titular de la Unidad Administrativa con el sello de la Dependencia correspondiente.

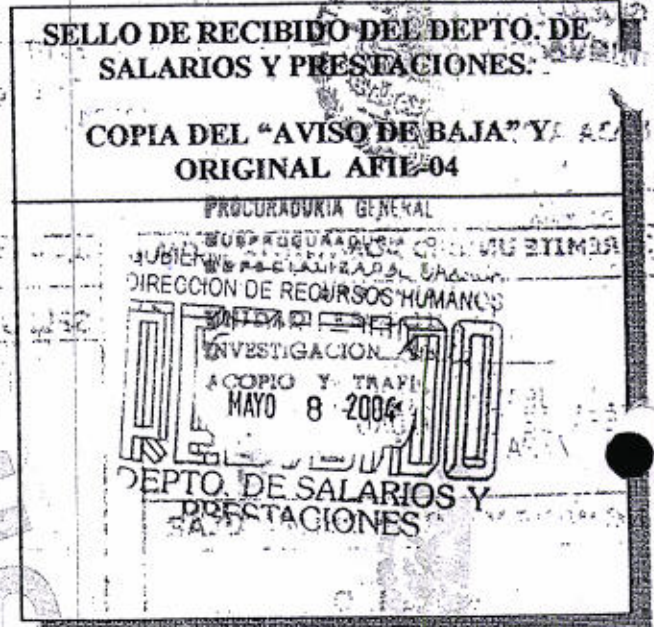
4. Espacio únicamente para ser llenado por el Depto. de Registros de Personal.

NOTA:

Previamente a la presentación del original del "AVISO DE BAJA" en el Departamento de Registros de Personal, deberá recabarse el sello de recibido del Departamento de Salarios y Prestaciones (entregar copia) a efecto de operar la baja en el IMSS; toda vez que en caso contrario el Depto. de Registros de personal no estará en condiciones de hacer la recepción correspondiente.

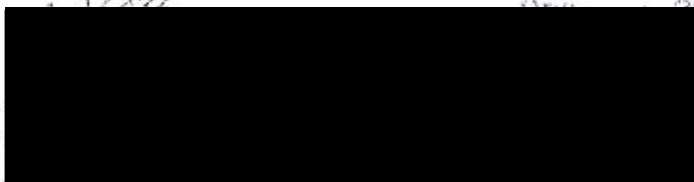
ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



*** ACTA DE PERSONAL ***

N.U.P. : 6334 Folio : 20054607
N.U.E. : 16476
P.F.C.
C.U.R.P.
Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombre(s)



**** EMPLEADO SUSTITUIDO ****

Apellido Paterno: GAMA
Apellido Materno: CASAS
Nombre(s) : FELIPE CRISOFORO

Nomina : 100 SECTOR CENTRAL
Tipo de Nomina : 6005 HUMANOS CONTRATO CONFIANZA
T.R.L. : 6005 HUMANOS CONTRATO CONFIANZA
Puesto : 2N1311 MEDICO GENERAL
Secretaria : 3A0000000000 GUBERNATURA
U. Responsable : 3A1600000000 CONSEJO MEDICO LEGAL
Region : 3A1600DAAA00 INVESTIGACION DE DELITOS Y DETENCION DE INFRAC
Proyecto : 3A1600DAAA1019010
MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Area :

Fecha de Inicio : 01/09/2005 Fecha de Termino : 15/11/2005
Ing. a Gobierno : 01/09/2005 Pago de Aguinaldo: 01/09/2005
Des. Seguro Vida: 0.00 SEXO : Masculino
Fecha de Elab. : 28/Nov/2005 Niv. Est.:

**** PERCEPCIONES ****

7	CONTRATO	4,214.00
20	ESTIMULO	921.00
21	CANASTA BASICA	932.00
50	P.S.M.	717.00

Total-> \$ 6,784.00

**** OBSERVACIONES ****

NUEVO INGRESO PAGO POR UNICA VEZ.
A PARTIR DEL 16/11/05 PASO A OCUPAR OTRA PLAZA EN LA QNA. 23.

Elaboro

Autorizo

Vo. Bo.

Plantilla de Personal



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
OFICIO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA

GU/SP/UA/1485/2005

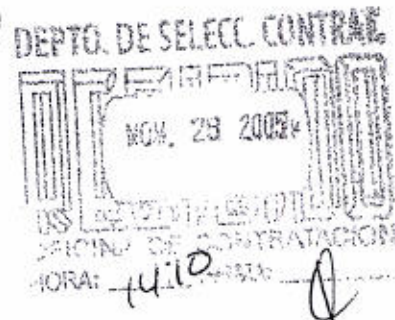
ASUNTO: Se solicita pago único del DR. JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ.

Oaxaca de Juárez Oax. a 25 de noviembre de 2005.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En seguimiento al oficio No. 3634 y a solicitud del Dr. Luis Mendoza Canseco, Director del Consejo Médico Legal Forense del Estado, solicito de su apoyo a fin de realizar el pago único al DR. JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, correspondiente al 1º de septiembre al 15 de noviembre del presente año; cabe señalar que inicialmente se había propuesto para ocupar la plaza del Dr. Gama Casas Felipe Crisóforo, como Médico General 13"A" cuyo trámite para su autorización no ha concluido y debido a que la persona antes citada desde su ingreso ha asistido y realizado diligencias en juzgados Federales y Estatales, en Agencias del Ministerio Público, además de firmar dictámenes periciales, y diversas diligencias ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, así también le informo que hasta el 16 de noviembre ingresó su propuesta de alta en la plaza número 6345 con el puesto de Medico Legista del C. Lagunas Altamirano Claudio (anexo copias de las propuestas).

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL JEFE DE UNIDAD



UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Expédiente
JSFH/ARW/jmd*

Morelos 1323, esq. Mártires de Tacubaya
Col. Centro. Oaxaca, Oax.
C.P. 68000 /Tel. 5-16-07-88 y 5-14-46-36

NUP - 6334
JICA - 660724
221311
01-09-15-11-05
X unica vez.



DE LA REPUBLICA
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
RECIBIDAS

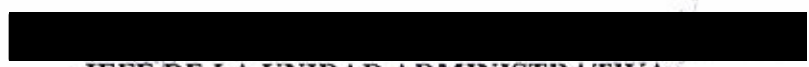


Prof. Alfonso B.



ASUNTO: EL INDICADO.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de Noviembre de 2005.



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA GUBERNATURA MARTIRES DE TACUBAYA, ESQ. MORELOS CIUDAD



Por medio del presente se le da instrucciones a quien corresponda para que se vacante la Plaza que quedó vacante por el fallecimiento del Dr. Médico T3 A, de este Consejo Médico Legal y Forense del Estado y que será a partir del día 16 de Noviembre del corriente año.

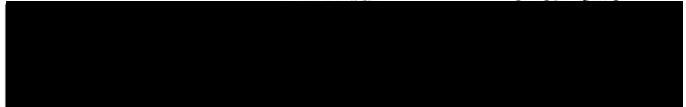
Me permito recordarle que el Dr. Felipe Gama Casas desde el 1 de Septiembre de este año 2005, cuyo trámite para la autorización del permiso del Dr. Gama Casas no ha concluido y que por tal motivo no ha podido ser contratado ni tampoco ha cobrado ninguna quincena. De ser posible tramitar un pago único por el tiempo laborado, que es de dos meses y medio.

También anexo copia fotostática del Acta de Defunción de nuestro compañero y amigo Dr. Claudio Lagunas Altamirano

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL DIRECTOR DEL CONSEJO MÉDICO LEGAL FORENSE DEL ESTADO

[Handwritten signature]



- Con anexo.

Dr. Manuel Pardo No. 2 Col. Centro. Oaxaca, Oax. C.P. 68000 /Tel. 5-16-33-42

RICO

Katej



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(01-15)
PERSONAL
ADMINISTRATIVO

322
797

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 del NOVIEMBRE 2005

C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Por este conducto, me permito someter a la consideración de esa Dependencia a su cargo la siguiente propuesta:

[Redacted]		A660724
[Redacted]		Plaza(N.U.P) 6345
Descripción de Puesto:	MEDICO LEGISTA	C.U.R.P. JILA660724HSRMPL15
Secretaría:	SECRETARIA PRIVADA	
Unidad Responsable:	SECRETARIA PRIVADA	
Nombre del Proyecto:	CONDUCCION POLITICA Y GOBIERNO	
Área de Adscripción:	SECRETARIA PRIVADA	Partida Presupuestal: 3A1600DAAA1019010
Sustituye a:	LAGUNAS apellido paterno	ALTAMIRANO apellido materno
		CLAUDIO nombre(s)
Fecha de Ingreso:	16 DE NOVIEMBRE DE 2005	Ha laborado en Gobierno: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Observaciones:		

ACCIÓN

(USO EXCLUSIVO)

LA REPUBLICA

Departamento de Selección y Contratación

INVESTIGACION

DEL INDI

Oficina de Selección

Oficina de Contratación

FECHA DE	DEPTO. DE SELECCION Y CONTRATACION
REVISADO	ACEPTADO PARA REVISION
DE ARMA	Fecha: 17/11/05
	Nombre y Firma: [Firma]

DEL GOBIERNO
ATENCIÓN
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO A JEVO ES LA PAZ"
 EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

AUTORIZA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
AD.
DE BÚSQUEDA Y
PARECIDAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(01-15)
PERSONAL
ADMINISTRATIVO

798

325

Oaxaca de Juárez, Oax., a 05 del SEPTIEMBRE 2005

C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

Por este conducto, me permito someter a la consideración de esa Dependencia a su cargo la siguiente propuesta:

[Redacted]		R.F.C.	JILA660724
Clave de Categoría:	[Redacted]	No. Único de Empleado(N.U.E)	[Redacted]
		No. Único de Plaza(N.U.P)	6334
Descripción de Puesto:	MÉDICO GENERAL	C.U.R.P.	JILA660724HSRMPL15
Secretaría:	SECRETARÍA PRIVADA		
Unidad Responsable:	SECRETARÍA PRIVADA		
Nombre del Proyecto:	CONDUCCIÓN POLITICA Y GOBIERNO		
Área de Adscripción:	SECRETARÍA PRIVADA	Partida Presupuestal:	3A1600DAAA1019010
Sustituye a:	GAMA	CASAS	FELIPE CRISOFORO
	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Fecha de Ingreso:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2005	Ha laborado en Gobierno:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones:	[Redacted]		

(USO EXCLUSIVO)

Departamento de Selección y Contratación

Oficina de Selección

Oficina de Contratación

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
" EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ "
EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

AUTORIZA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS APARECIDAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL CARBALLIDO DIAZ, Y, POR LA OTRA EL (LA) C. JIMENEZ LOPEZ JOSE ALBERTO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL TRABAJADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA SECRETARIA:

- A) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción V y 24, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración es la entidad normativa para la administración de los recursos humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
- B) Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del TRABAJADOR, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajo que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario, y con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

II. DECLARA EL TRABAJADOR:

- A) Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil CASADO de 39 años de edad.
- B) Que su domicilio para los efectos de este contrato es 20 DE NOVIEMBRE # 620 COLONIA CENTRO OAXACA, OAXACA.
- C) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente contrato.
- D) Que tiene conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.
- E) Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es JILA660724, y Clave Unica de Registro de Población (CURP) JILA660724HSRML15.

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA: Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el TRABAJADOR prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñar el puesto de MEDICO LEGISTA, ubicado en el nivel 13 del catálogo de puestos de confianza del Gobierno del Estado, adscrito a la GUBERNATURA, salvo lo convenido en la cláusula sexta.
- TERCERA: Las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato por TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 01 DE ENERO DEL 2006 y concluirá exactamente el día 30 DE ABRIL DEL 2006, el cual sólo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del programa respectivo, cuando deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor, no pueda continuarse con los trabajos o por pérdida de la confianza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA: La jornada de trabajo será de ocho horas diarias ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a las necesidades del servicio, cubriendo un total de 48 horas a la semana.

QUINTA: El sueldo mensual convenido con el TRABAJADOR será de:

Sueldo Base	\$ 4214.00
Canasta Básica	932.00
PSM	717.00
Estimulo	921.00
Total	\$ 6784.00

(SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Mismo que se pagará en forma quincenal en efectivo en el lugar de trabajo, conviniendo las partes que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que en caso de incremento de salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente contrato. El TRABAJADOR tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda de 70 días de aguinaldo y 16 días de prima vacacional.

SEXTA: Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el TRABAJADOR en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.

SEPTIMA: Ambas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el domingo.

OCTAVA: El TRABAJADOR se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como las disposiciones que en relación al trabajo establezca la SECRETARIA.

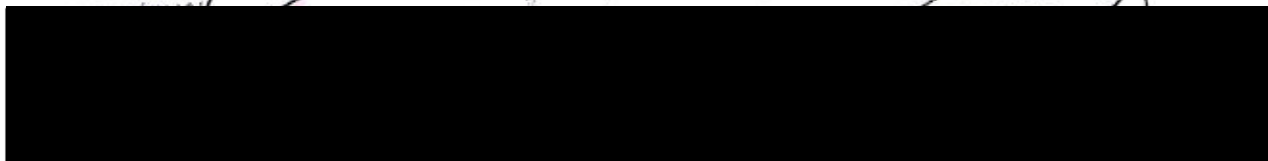
NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:

- A) Por incumplir el TRABAJADOR, en los hechos sancionados por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del artículo 135, ambos preceptos de la Ley Federal del Trabajo.
- B) Por causas que señala el artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- C) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA: Ambas partes convienen en que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, renunciando el TRABAJADOR a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído este contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 01 del mes de ENERO del dos mil seis.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL CARBALLIDO DIAZ, Y POR LA OTRA EL (LA) C. JIMENEZ LOPEZ JOSE ALBERTO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL TRABAJADOR" RESPECTIVAMENTE. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA SECRETARIA:

- A) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción V y 24, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración es la entidad normaliva para la administración de los recursos humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
- B) Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del TRABAJADOR, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajo que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario, y con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

II. DECLARA EL TRABAJADOR:

- A) Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil CASADO de 39 años de edad.
- B) Que su domicilio para los efectos de este contrato es 20 DE NOVIEMBRE # 620 COLONIA CENTRO OAXACA, OAXACA.
- C) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente contrato.
- D) Que tiene conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.
- E) Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es JILA660724 y Clave Unica de Registro de Población (CURP) JILA660724HSRML15.

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA: Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el TRABAJADOR, prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñar el puesto de MEDICO LEGISTA, ubicado en el nivel 13 del catálogo de puestos de confianza del Gobierno del Estado, adscrito a la GUBERNATURA, salvo lo convenido en la cláusula sexta.
- TERCERA: Las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato por TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 01 DE MAYO DEL 2006 y concluirá exactamente el día 31 DE AGOSTO DEL 2006, el cual sólo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del programa respectivo, cuando deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor, no pueda continuarse con los trabajos o por pérdida de la confianza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Federal del Trabajo.
- CUARTA: La jornada de trabajo será de ocho horas diarias ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a las necesidades del servicio, cubriendo un total de 48 horas a la semana.
- QUINTA: El sueldo mensual convenido con el TRABAJADOR será de:

Sueldo Base	\$ 4383.00
Canasta Básica	987.00
PSM	772.00
Estímulo	921.00
Total	\$ 7063.00

(SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Mismo que se pagará en forma quincenal en efectivo en el lugar de trabajo, conviniendo las partes que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que en caso de incremento de salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente contrato. El TRABAJADOR tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda de 70 días de aguinaldo y 16 días de prima vacacional.
- SEXTA: Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el TRABAJADOR en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.
- SEPTIMA: Ambas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el domingo.
- OCTAVA: El TRABAJADOR se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como las disposiciones que en relación al trabajo establezca la SECRETARIA.
- NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:
 - A) Por incumplir el TRABAJADOR, en los hechos sancionados por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del artículo 135, ambos preceptos de la Ley Federal del Trabajo.
 - B) Por causas que señala el artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.
 - C) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.
- DECIMA: Ambas partes convienen en que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.
- DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, renunciando el TRABAJADOR a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído este contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 01 del mes de MAYO del dos mil seis.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR



REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
D. DE BÚSQUEDA DE EMPLEADOS
ARECIDAS



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

326
RH-0460

C. JEFE DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL
PRESENTE.

801

AVISO DE BAJA

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- MOTIVO DE LA BAJA

* RENUNCIA DEFINITIVA	POR OCUPAR OTRO CARGO	*+ LICENCIA		RENUNCIA POR JUBILACIÓN	PENSIÓN	RESCISIÓN O REVOCACIÓN	DEFUNCIÓN
		INDEF. A BASE	SIN SUELDO				
							X

2.- DATOS LABORALES

[REDACTED]		AC540218					
[REDACTED]		6345					
CLAVE DEL PUESTO Y CATEGORÍA	2N1312	DESCRIPCIÓN	MEDICO LEGISTA				
DOMICILIO PARTICULAR DEL EMPLEADO	CIRCUITO AHUEHUETES # 106, COL. POZAS ARCAS, CENTRO, OAXACA		C.P. 68040				
DEPENDENCIA	GUBERNATURA						
UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA PRIVADA						
CLAVE DEL PROYECTO	3A1600DAAA101901	RELACIÓN LABORAL					
		BASE	CONFIANZA	CONTRATO	M.M.S.		
BAJA A PARTIR DE	07 DE NOVIEMBRE DE 2005	INTERINO	DEFINITIVA	CONTRATO	NOMBRAMIENTO	CONTRATO	
					X		

3.- REMITE UNIDAD ADMINISTRATIVA

4.- PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL

SELLO Y HORA DE RECIBIDO OFICINAS DE INCIDENCIAS

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

A 23

*+ ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO Y VISTO BUENO DE LA U. ADMITVA.

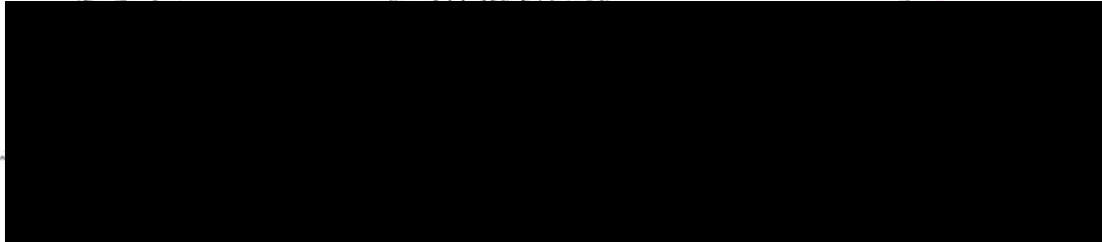


SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL

367
802

**** ALTA DE PERSONAL ****

N.U.P. : 6345 Folio : 20054504
N.U.E. : 16436 Una. : 200523



Apellido Materno: ALTAMIRANO
Nombre(s) : CLAUDIO

Nomina : 100 SECTOR CENTRAL
Tipo de Nomina : 6 CONTRATO CONFIANZA
T.R.L. : 6 CONTRATO CONFIANZA
Puesto : 2N1312 MEDICO LEGISTA
Secretaria : 3A0000000000 GUBERNATURA
U. Responsable : 3A1600000000 CONSEJO MEDICO LEGAL
Region : 3A1600DAAA00 INVESTIGACION DE DELITOS Y DETENCION DE INFRA
Proyecto : 3A1600DAAA1019010
Area : MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Fecha de Inicio : 16/11/2005 Fecha de Termino : 31/12/2005
Ing. a Gobierno : 16/11/2005 Pago de Aguinaldo: 16/11/2005
Des. Seguro Vida: 100.00 SEXO : Masculino
Fecha de Elab. : 22/Nov/2005 Niv. Est.: 6 = Carrera
Prof. Carr. Tec.: 205 = MEDICO LEGISTA

**** PERCEPCIONES ****

LA REPUBLICA	7	CONTRATO	4,214.00
INVESTIGACION DE INFLUENCIA	20	ESTIMULO	921.00
IZADA EN	21	CANASTA BASICA	932.00
PROHIBICION	50	P.S.M.	717.00
Total->			\$ 6,784.00

**** OBSERVACIONES ****

REINGRESO. CUBRIR PAGOS A/P DEL 01/12/05, PEND. LA QNA. 22, HASTA PRESENTAR DEVOL. DE LAGUNAS ALTAMIRANO.

Elaboro:

Autorizo:



SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(01 - 15)
PERSONAL
ADMINISTRATIVO

328

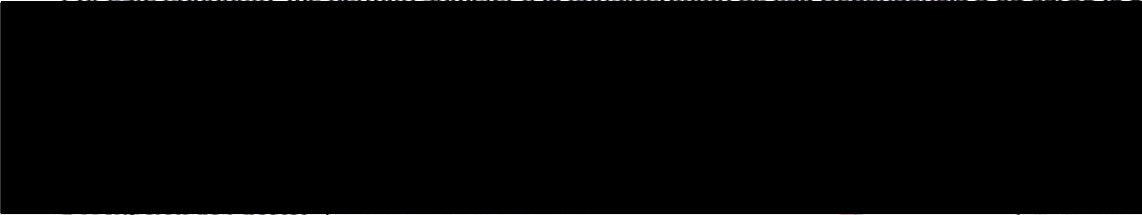
803

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 del NOVIEMBRE 2005

C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.

00003088

Por este conducto, me permito someter a la consideración de esa Dependencia a su cargo la siguiente propuesta:



JILA660724	✓
de Plaza(N.U.P)	6345/
JILA660724HSRMPL15	

Secretaría: SECRETARIA PRIVADA

Unidad Responsable: SECRETARIA PRIVADA

Nombre del Proyecto: CONDUCCION POLITICA Y GOBIERNO

Área de Adscripción: SECRETARIA PRIVADA Partida Presupuestal: 3A1600DAAA1019010 ✓

Sustituye a: LAGUNAS ALTAMIRANO CLAUDIO ✓
Apellido paterno apellido materno nombre (s)

Fecha de Ingreso: 16 DE NOVIEMBRE DE 2005 Ha laborado en Gobierno: SI NO

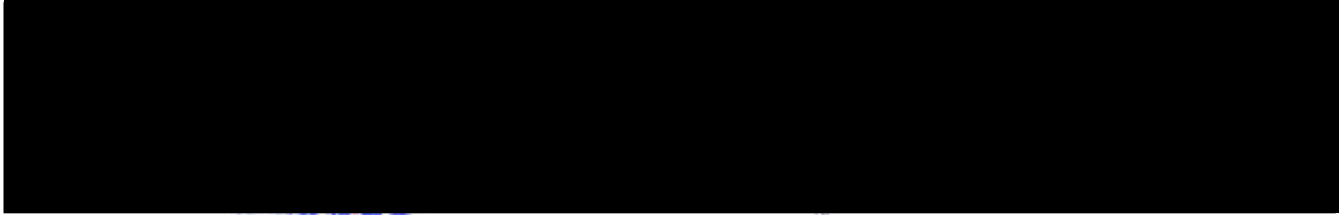
Observaciones: DEPTO. DE SELECCION Y CONTRATACION PROPUESAS EXTEMPORANEAS

(USO EXCLUSIVO) FC. 18-11-05 DEPARTAMENTO DE SELECCION Y CONTRATACION
FECHA: 17/11/05 HORA: NOMBRE Y FIRMA:

Oficina de Selección	Oficina de Contratación
DEPARTAMENTO DE SELECCION Y CONTRATACION	DEPARTAMENTO DE SELECCION Y CONTRATACION
17-11-05 hora: 1400	Reingreso 2001
	X paid. 9no. 29 X
	dupl. de Lagunas
	Altamirano. Q.

ATENCIÓN SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

AUTORIZA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



UBICA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
DE BUSQUEDA DE
PARECIDAS